ACUERDO DE CONCEJO Nº 013-2020-SE-MDCV.

Campoverde, 01 de julio del 2020.

VISTO:

El, **INFORME N° 057-A-2020-MDCV-GDSyE-SGDE/FABZ** de fecha 30 de junio del 2020, **INFORME LEGAL 055-2020-MDCV/GAJ** de fecha 01 de julio del 2020, **Proveído N° 019-2020-MDCV-OSG-SES.EXTRAORD**, de fecha 01 de julio del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 279972 prescribe que: ***"Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.....(...)",***

Que mediante **INFORME N° 057-A-2020-MDCV-GDSYE-SGDE/FABZ** de fecha 30 de junio del 2020 la Gerencia de Desarrollo Social Económico, solicita Opinión Legal para la suscripción de convenio entre FONCODES y Municipalidad Distrital de Campoverde;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 055-2020-MDCV/GAJ** de fecha 01 de julio del 2020, **OPINA** que se debe autorizar al Alcalde Ribenton Sánchez Rengifo, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio Tripartito entre FONCODES, Municipalidad Distrital de Campoverde y Núcleo Ejecutor Central de Campoverde, para el financiamiento de proyectos productivos y transferencia de recursos financieros, siendo que FONCODES destinara para el financiamiento de los proyectos productivos a cargo del Núcleo Ejecutor Campoverde, bajo la modalidad de donación, con cargo a recursos financieros del programa presupuestal acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales Hatu Wiñay, el monto de S/ 2'720,000 (Dos Millones Setecientos Veinte mil con 00/100 soles);

Que, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: ***"aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".*** Concordante con el Art. 20°, de la citada Ley.

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."***

Que, mediante **Proveído N° 019-2020-MDCV-OSG-SES.EXTRAORD**, de fecha 01 de julio del 2020, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: AUTORIZAR** al Señor RIBENTON SANCHEZ RENGIFO, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la suscripción del Convenio Tripartito entre FONCODES, Municipalidad distrital de Campoverde y Núcleo Ejecutor Central Campoverde, para el financiamiento de proyectos productivos y transferencia de recursos financieros, siendo que FONCODES destinara para el financiamiento de los proyectos productivos a cargo del Núcleo Ejecutor Campoverde, bajo la modalidad de donación, con cargo a recursos financieros del programa presupuestal acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales Hatu Wiñay, el monto de S/ 2'720,000 (Dos Millones Setecientos Veinte mil con 00/100 soles);

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo Nº 013-2020** adoptado en **Sesión Extraordinaria Nº 009-2020** del 01 de julio del 2020, se acordó por

UNANIMIDAD de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9º Inc. 08), de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Informe Legal N° 055-2020-MDCV/GAJ** de fecha 01 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor **Ribenton Sánchez Rengifo,** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la suscripción del Convenio Tripartito entre **FONCODES, Municipalidad distrital de Campoverde y Núcleo Ejecutor Central Campoverde**, para el financiamiento de proyectos productivos y transferencia de recursos financieros, siendo que FONCODES destinara para el financiamiento de los proyectos productivos a cargo del Núcleo Ejecutor Campoverde, bajo la modalidad de donación, con cargo a recursos financieros del programa presupuestal acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales Hatu Wiñay, el monto de S/ 2'720,000 (Dos Millones Setecientos Veinte mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE – ALCALDIA

Municipalidad Distrital de Campo Verde

Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE – Vº Bº GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE – Vº Bº GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE – Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

Distribución:
Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
GAF.
GDSyE.
Secretaría General.
Sala de Regidores.